

Términos y Condiciones



1 Ampliación de Plazos

Los siguientes términos y condiciones constituyen las reglas aplicables al mecanismo de normalización “Ampliación de Plazos”, los cuales el Cliente declara conocer y aceptar al solicitar al Banco la aplicación de este mecanismo, a través de cualquiera de los canales habilitados por el Banco para tal efecto

DEFINICIONES

- **Oferta:** Corresponde al mensaje remitido al cliente en el que se le ofrece la “Ampliación de Plazo” de su producto de crédito
- **Cuota estimada:** Corresponderá al valor aproximado de la cuota que pagará el Cliente mensualmente por concepto de la aplicación de la “Ampliación de Plazos”
- **Abono:** Corresponde al valor mínimo a pagar por el cliente como voluntad de pago para la aplicación de la oferta

2 Beneficios

1. Se ofrecerá la tasa más favorable para el cliente entre la tasa de colocación del producto según política, o la tasa actual de la obligación a modificar.
2. Disminución del valor de la cuota mensual, teniendo en cuenta que se amplía al plazo máximo establecido por la entidad.
3. El Cliente siempre podrá realizar abonos extraordinarios o pagos totales a su Crédito, en cualquier momento y sin lugar a penalidades.

3 Acceso

PARTICIPANTES:

El mecanismo de normalización denominado “Ampliación de Plazos” aplica para Clientes (Persona Natural) con obligaciones de crédito a quien el Banco le haya remitido una oferta por cualquiera de los canales habilitados por el Banco, dentro del plazo indicado en la oferta y que de manera expresa acepten la oferta en la forma prevista en el numeral 5 de los presentes Términos y Condiciones.

4 Requisitos

Requisitos para participar:

Aplica para para Clientes (Persona Natural) con créditos vigentes y que el plazo del crédito no se encuentre extinguido.

No aplica para:

1. Tarjeta de Crédito, Sobregiros, Adelanto De Nomina, Créditos de Cafetales, Créditos de Vivienda con beneficios Frech, Créditos Estudiantil Aval, Créditos de vivienda líneas VIS, , Vehículos Finesa Factoring con Recurso, Finesa Factoring con Recurso Comercial y Créditos Colfuturo

2. Créditos que se encuentren en proceso de reclamación por fraude y/o fallecidos (se excluye específicamente el producto afectado).
3. Créditos castigados (se suspende totalmente el trámite de ampliación).
4. Clientes que estén inmersos dentro de un proceso concursal, universal, liquidatorio o de insolvencia, de cualquier naturaleza o ante cualquier jurisdicción, autoridad y/o entidad.
5. Clientes que se encuentren inmersos dentro de un proceso ejecutivo iniciado por el Banco, en donde se haya proferido sentencia o providencia que haya ordenado continuar con la ejecución.

5 Condiciones

La Ampliación de plazos es voluntaria para los clientes Personas Naturales que reciban la oferta expresa del Banco a través de los canales determinados para tal efecto y bajo las siguientes condiciones:

1. El cliente recibirá notificación de la oferta de ampliación a través de llamadas telefónicas, gestión digital, mensaje dirigido al número de celular o correo electrónico registrado en el Banco.
2. La tasa del nuevo crédito corresponderá a la tasa remitida en la oferta, la cual será fija durante toda la vigencia del crédito.
3. La amortización de los créditos ampliados queda con periodicidad de pago mensual.
4. El valor de la cuota incluye los rubros correspondientes a capital, intereses y gastos.
5. La aplicación de la “Ampliación de Plazos” estará sujeta, tanto a la aceptación como al pago de la suma de dinero que el Banco determine como “abono”, valor que será determinado por el Banco e informado en la oferta. Este pago solicitado incluye el cobro de gastos de cobranzas/honorarios según aplique.
6. El valor del abono que el cliente acepta voluntariamente para aplicar la “Ampliación de Plazos” deberá ser efectuado en los términos indicados en la oferta en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción de la misma.
7. En caso de que el “abono” realizado por el cliente como voluntad del acuerdo sea menor al pago establecido en la oferta, no se aplicará el “Ampliación de Plazos” y el pago será aplicado como un pago normal al producto.
8. Con la aceptación de la oferta por parte del Cliente, se suspende la gestión de cobranza del producto negociado a partir del día siguiente de recibir la aceptación y hasta por el término establecido en la oferta remitida, plazo en el cual, el cliente deberá proceder al pago del “abono”. En caso de no pago del abono por parte del cliente del valor antes mencionado, la “Ampliación de Plazos” no será aplicada y se reanuda la gestión de cobranza. La aplicación de esta ampliación generará actualización de la calificación en las centrales de riesgo.
 - El crédito se reportará con la marca correspondiente, si la marca es M no será reportado a las Centrales de Información como Reestructurado a menos que llegue a mora mayor a 30 días o que solicite otro cambio de condiciones dentro de los próximos 12 meses. La marcación como MODIFICADO desaparece después de 12 meses de pagos ininterrumpidos.
 - El crédito se reportará con la marca correspondiente, si la marca es R reporta a las Centrales de Información a menos que llegue a mora mayor a 60 días o que solicite otro cambio de condiciones dentro de los próximos 12 meses, en cuyo caso será marcado en las centrales de información como incumplido. La marcación como REESTRUCTURADO desaparece después de 24 meses de pagos ininterrumpidos de sus productos.
9. Aunque el Cliente quede al día después de haberle aplicado la ampliación, si al momento de dicha aplicación el producto queda con marca de MODIFICADO los productos con cupos continuarán bloqueados por 60 días, si el producto queda con marca de REESTRUCTURADO los productos con cupos continuarán bloqueados por 90 días, al cabo de los cuales el cupo se restablecerá siempre que el Cliente se encuentre al día en los pagos de todos los productos que tenga con el Banco.
10. Una vez aceptada la oferta de “Ampliación de Plazos” y efectuado el abono, la aplicación de esta no podrá ser reversada ni revocada a petición del Cliente por ningún motivo, obligándose al pago del Crédito bajo los términos y condiciones de la oferta de ampliación de plazo y los contenidos en el presente documento. En todo caso, el Cliente siempre podrá realizar abonos extraordinarios o pagos totales de su(s) productos, en cualquier momento y sin lugar a penalidades.

11. En la comunicación remitida se informarán las condiciones con las cuales fue aplicada la ampliación de su crédito (saldo ampliado, tasa de interés, plazo, cuota mensual estimada y marcación ante Operadores de Información)
12. Hasta tanto no se haya aplicado la “Ampliación de Plazos”, las condiciones actuales del crédito se mantienen vigentes para que continúe realizando los pagos en las fechas establecidas y por los montos definidos en el contrato original
13. Previo a la aplicación de la “Ampliación de Plazos”, se puede generar débito automático sobre los saldos que existan en las cuentas de ahorro o corrientes.

6 Seguridad

1. Al Cliente que sea seleccionado por el Banco para ofrecerle el mecanismo de “Ampliación de Plazos”, le será enviada u ofrecida la oferta sujeta a los presentes Términos y Condiciones, a través de llamadas telefónica, gestión digital, mensaje de texto dirigido al número de celular o correo electrónico registrados en el Banco en el que encontrará el enlace para la consulta de los Términos y Condiciones.
2. Independientemente del medio de comunicación de la oferta se dará a conocer la información de tasa, plazo, cuota estimada y abono requerido.
3. Para la aceptación de la oferta de “Ampliación de Plazos”, el Cliente deberá manifestar inequívocamente su aceptación y efectuar el “abono” solicitado en la oferta dentro del plazo establecido en la misma y/o en los presentes términos y condiciones. Las partes convienen el uso de mensajes de datos para el envío de la aceptación, el cual se entenderá firmado electrónicamente por el Cliente y tendrá plenos efectos probatorios respecto de su consentimiento y aceptación de la oferta.
4. El cliente recibirá un correo electrónico o mensaje de texto con las nuevas condiciones de su crédito una vez aplicada la ampliación de plazo.